

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA



Resolución de Alcaldía N° 451 -2018-MPC-AL

Callao, **18 MAYO 2018**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO, el Memorando N° 063-2018-MPC/GGPPR de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización sobre el inicio del proceso de formulación de Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2019 y designación de miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico en el marco del proceso de implementación de la fase institucional del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el, Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, CEPLAN, como ente rector del sistema de planeamiento estratégico;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, orientado a la modernización de la gestión pública en el Perú;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" y con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" las mismas que establecen los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN/PCD, se modificaron algunos artículos de la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico y su Primera Disposición Final y Transitoria;

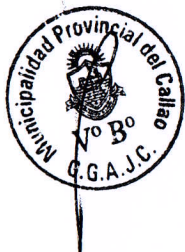
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de la citada Directiva, la Comisión de Planeamiento Estratégico se encarga de coordinar, guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento estratégico con la asesoría técnica del Órgano de Planeamiento Estratégico, la cual estará conformada por miembros de la Alta Dirección y los jefes de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo;

Que, el artículo 18° de la mencionada Directiva señala que el Plan Operativo Institucional es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional, dicho documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un periodo determinado;

Que, el numeral b) del artículo 46° del T.U.O. del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial del Callao, señala que la Gerencia de Planeamiento de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización es la encargada de "formular el Plan Operativo Anual de la Municipalidad Provincial del Callao";

Que, en cumplimiento con la acotada directiva, resulta pertinente constituir la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial del Callao y su correspondiente Equipo Técnico para un adecuado inicio y desarrollo de implementación del Proceso Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 010-2016-CEPLAN/PCD se aprobó la Guía Metodológica de la Fase Institucional del proceso de planeamiento estratégico, mediante la cual se orienta el desarrollo de la fase institucional que será implementada por todas las entidades de la administración pública en sus procesos de planeamiento estratégico en el marco de la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico;



Que, en cumplimiento de la citada Guía Metodológica, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicitó, mediante el Memorando N° 608-2018-MPC/GGPPR, el inicio del proceso de formulación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao para el año fiscal 2019 y se conforme la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación y Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dar inicio al proceso de formulación del **Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2019** de la Municipalidad Provincial del Callao.

ARTÍCULO 2.- Constituir la Comisión de Planeamiento Estratégico y designar como sus miembros a:

1. El Alcalde, quien lo preside.
2. El Gerente Municipal.
3. El Secretario General
4. El Gerente General de Protección del Medio Ambiente.
5. El Gerente General de Participación Vecinal.
6. El Gerente General de Servicios Sociales y Culturales.
7. El Gerente General de Asentamientos Humanos.
8. El Gerente General de Seguridad Ciudadana.
9. El Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización.
10. El Gerente General de Desarrollo Urbano.
11. El Gerente General de Transporte Urbano.
12. El Gerente General de Programas Sociales.
13. El Gerente General de Salud.
14. El Presidente de la Comisión de Administración.
15. El Gerente General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO 3.- Conformar el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico y designar como sus miembros a:

1. Un representante del Alcalde.
2. Un representante del Gerente Municipal
3. Un representante de la Secretaria General.
4. Un representante del Gerente General de Protección del Medio Ambiente.
5. Un representante del Gerente General de Participación Vecinal.
6. Un representante del Gerente General de Servicios Sociales y Culturales.
7. Un representante del Gerente General de Asentamientos Humanos.
8. Un representante del Gerente General de Seguridad Ciudadana.
9. Un representante del Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización.
10. Un representante del Gerente General de Desarrollo Urbano.
11. Un representante del Gerente General de Transporte Urbano.
12. Un representante del Gerente General de Programas Sociales.
13. Un representante del Gerente General de Salud.
14. El Presidente de la Comisión de Administración.
15. El Gerente de Planeamiento.

ARTÍCULO 4.- Los miembros del Equipo Técnico deben ser identificados y acreditados de acuerdo al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- La Secretaría Técnica de la Comisión estará a cargo de la Gerencia de Planeamiento dependiente de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que se encargará de brindar asistencia técnica y apoyo en el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial del Callao.

ARTÍCULO 6.- La Comisión de Planeamiento estratégico de la Municipalidad Provincial del Callao, con la asesoría técnica de la Gerencia de Planeamiento, cumplirá las siguientes funciones:

- a) Coordinar y guiar el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2019.
- b) Acompañar y validar el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2019.
- c) Otras que le asigne el presidente de la Comisión de Planeamiento Estratégico.

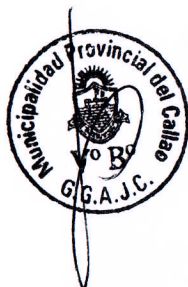
ARTÍCULO 7.- La Comisión culminará sus funciones con la aprobación del Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial del Callao.

ARTÍCULO 8.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento adscrita a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización realizar las acciones correspondientes a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Alcaldía.

ARTÍCULO 9.- Notifíquese a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico, así como a los miembros del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10.- Encargar a la Gerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en la página web institucional de la Municipalidad Provincial del Callao (www.municallao.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES PERNAÑEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

RAFAEL A. URBINA RIVERA
ALCALDE

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

18 MAYO 2018
Callao:_____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO



ANEXO Nº 1

“IDENTIFICACION Y ACREDITACION DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO TECNICO DE LA COMISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2019”

DETALLES		DATOS
REPRESENTANTE	ORGANO O UNIDAD ORGANICA	
	NOMBRES Y APELLIDOS	
	NUMERO DE DNI	
	NUMERO DE TELEFONO	
	CORREO ELECTRONICO	

